



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 24/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Teniente de Alcalde Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 1/17/AJ. INFORME DE AUTO DEL TSJA, CEUTA Y MELILLA – SECCIÓN 4ª DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.
4. EXPEDIENTE 31/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 535/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA.
5. EXPEDIENTE 32/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 125/2024 NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. PRESENTACION DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS - ZONA SUR DOS HERMANAS (2024-2028) INCLUIDO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE.

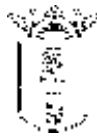


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. CONTRATACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION.EU.
9. EXPTE. 50/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTORES.
10. EXPTE. 51/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS - OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A.
11. EXPTE. 56/2024/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE RENTAS.
12. EXPTE. 57/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS- PEONES.
13. EXPTE. 58/2024/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

14. EXPTE. PAT 28/2023. DEVOLUCIÓN DE AVAL (SEGURO DE CAUCIÓN) A PROMOCION Y DESARROLLO M1 S.A.
15. EXPTE. DBM 2022/138. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2023/049. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2023/060. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2023/069. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2023/070. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2023/073. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2023/078. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2023/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2023/094. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2023/098. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
25. EXPTE. DBM 2023/105. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
26. EXPTE. DBM 2023/109. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
27. EXPTE. DBM 2023/113. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
28. EXPTE. DBM 2023/122. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
29. EXPTE. DBM 2023/123. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
30. EXPTE. DBM 2024/001. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
31. EXPTE. DBM 2024/002. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
32. EXPTE. DBM 2024/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
33. EXPTE. DBM 2022/056. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
34. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 03 AL 16 DE JUNIO DE 2024
35. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 03 AL 16 DE JUNIO DE 2024.
36. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

37. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

38. EXPTE. 11/2021/PAT. PRORROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE NAVES.
39. EXPTE. 40/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB TURÍSTICO DE DOS HERMANAS”
40. LIQUIDACIÓN PROYECTO OP081 “INNFORM@”, CONVOCATORIA FONDO SOCIAL EUROPEO (PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.
41. PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

42. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
43. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA. (ASENSE-A).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

44. EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 4, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE ADENDA AL CONTRATO DE “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
45. EXPTE. 11/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE LA ALQUERÍA DEL PILAR.
46. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LOS ANEXOS IV Y V AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
47. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE
48. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS.
49. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.
50. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS.
51. EXPTE. 000017/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49.
52. EXPTE. 22/2024/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53. EXPTE. 35/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

54. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA’ 2024.

55. ASUNTOS DE URGENCIA.

56. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de junio de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 1/17/AJ. INFORME DE AUTO DEL TSJA, CEUTA Y MELILLA – SECCIÓN 4ª DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (Sección Cuarta), ha dictado AUTO de fecha 7 de junio de 2024. El citado Auto, informa de que, la entidad PROMOTORA ROSCANAL, S.L, con fecha 22 de mayo de 2024 ha solicitado la admisión de recurso de casación frente a la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, de fecha 8 de enero de 2024, que desestima el recurso de apelación 554/2021.

El recurso de apelación había sido interpuesto por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra la sentencia dictada el 2 de marzo de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 629/2016, iniciado contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2016, que rechazaba la reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio firmado con este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2006, para determinar el justiprecio de los terrenos situados en el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. La sentencia de primera instancia fue informada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de marzo de 2021 (punto nº 3).

Contra la citada sentencia podía prepararse recurso de casación ante esa Sala en el plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde el siguiente a la notificación de la resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 88 y ss. de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). La sentencia de la Sala, se informó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de abril de 2024 (punto nº 4).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El AUTO de fecha 7 de junio del presente, del que se da cuenta, recoge en síntesis que, conforme al artículo 89.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA), el recurso de casación ha sido adecuadamente preparado, al haberse presentado en tiempo y forma por parte legitimada y dirigirse contra la sentencia de esa Sala. Además, la recurrente detalló las normas y jurisprudencia que considera vulneradas, justificando así suficientemente las circunstancias previstas en el artículo 88.2 de la LJCA. En consecuencia, admite el recurso de casación y ordena el emplazamiento de las partes para que comparezcan dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, acompañando los autos originales y el expediente administrativo. Finalmente, acuerda notificar este auto, el cual es inapelable, y que la notificación sirva de emplazamiento formal.

Considerando lo expuesto, en virtud del emplazamiento que le ha sido efectuado a este Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso de Apelación nº 554/2023, interpuesto por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., procede facultar al Letrado Consistorial para PERSONARSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el proceso del Recurso de Casación presentado contra la Sentencia recaída en las citadas actuaciones.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 31/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 535/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 13 de junio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario 535/2024. Negociado: M. Materia: Otros derechos laborales individuales, interpuesto por D^a XXXX sobre derechos de cantidad, contra este Ayuntamiento.

A partir de los **HECHOS** detallados en la demanda, se puede extraer lo siguiente:

PRIMERO.- La demandante ha trabajado como empleada fija para esta Corporación desde el 26 de diciembre de 1999, en la categoría de Técnico A, Nivel IIIB, conforme al Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento. Actualmente, ocupa un puesto de Técnica en la sede del Ayuntamiento en la avenida 28 de febrero s/n (Parque Municipal “Alquería del Pilar”), tras haber trabajado anteriormente en la calle Cristóbal Colón, donde realizaba labores de valoración e intervención en menores de 0 a 6 años con discapacidad o en riesgo de padecerla. Además, entre 1986 y 1988, trabajó para la misma corporación bajo contratos eventuales por un total de 417 días. La actora no tiene ni ha tenido representación legal o sindical de trabajadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Recopila de forma detallada la relación laboral sostenida y sus cambios contractuales entre la demandante y el Ayuntamiento desde el 1 de febrero de 1991, hasta la fecha del contrato más reciente en 2023:

1. Contrato (1 de febrero de 1991): Firma un contrato de arrendamiento de servicios de colaboración dentro del Plan de Atención Infantil Temprana (PAIT), destinado a la colaboración técnica en campañas culturales. La actora trabajó en el local del Cuartel Viejo de la Guardia Civil, destinado a servicios educativos.
2. Prórroga (7 de febrero de 1992): Se aprueba la prórroga del contrato anterior manteniendo las mismas condiciones y ubicación, con un salario de 160.000 pesetas mensuales.
3. Contrato (1 de enero de 1993): Se renueva el contrato de arrendamiento de servicios bajo los mismos términos, pero con una retribución incrementada a 170.000 pesetas mensuales.
4. Prórroga (3 de junio de 1994): Se prorroga el contrato anterior, aumentando el salario a 180.000 pesetas mensuales.
5. Contrato (21 de noviembre de 1994): Nueva firma de contrato de arrendamiento de servicios sin variar el objeto del contrato.
6. Incremento Retributivo (9 de febrero de 1996): La Comisión de Gobierno aprueba un incremento del 3.5% sobre la remuneración, resultando en 210.000 pesetas mensuales.
7. Contrato de Trabajo Temporal (1 de marzo de 2001): Cambio a un contrato de trabajo temporal a tiempo completo, con el objetivo de ejecutar el programa PAIT mientras esté vigente el Convenio de Colaboración suscrito.
8. Contrato (3 de septiembre de 2003): Se firma un nuevo contrato de trabajo temporal a tiempo completo para continuar la implementación del PAIT, condicionado a la vigencia del Convenio de Colaboración con entidades regionales.
9. Contrato (1 de agosto de 2008): Contrato de trabajo temporal para la realización de funciones específicas dentro del servicio de Atención Infantil Temprana.
10. Contrato Laboral Fijo (18 de julio de 2023): Tras un proceso de concurso de méritos y evaluación, la actora obtiene un puesto fijo como Técnico Auxiliar Nivel IIIB, dentro de una Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal según la ley vigente.

TERCERO.- Expone que la actora trabajó para este Ayuntamiento desde el 1 de febrero de 1991 hasta el 1 de marzo de 2001 bajo contratos administrativos, desempeñando labores de terapeuta en el Programa de Atención Infantil Temprana (PAIT) con todas las características de un empleo permanente y subordinado. Aunque los contratos indicaban que era una colaboración en “horas libres”, en realidad, ella y otra compañera eran las principales encargadas de atender a los beneficiarios, lo que requería dedicación completa. Las condiciones de trabajo eran las mismas que las de cualquier otro empleado del Ayuntamiento, incluyendo horarios fijos, uso de recursos del Ayuntamiento, y participación en las mismas condiciones administrativas y salariales. Finalmente, tras este período, fue contratada directamente como empleada laboral, sin cambio en sus funciones o condiciones,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

demostrando que su relación previa tenía todas las características de un contrato de trabajo por cuenta ajena, y no simplemente de prestación de servicios independiente.

CUARTO.- Establece que la actora es empleada laboral del Ayuntamiento, sujetándose sus pagos al Convenio Colectivo correspondiente. Este convenio establece que los empleados tienen derecho a un Complemento de Antigüedad después de tres años de servicio. Sin embargo, en el caso de la actora, sólo se le reconocen los servicios prestados bajo contrato laboral desde el 1 de marzo de 2001. Esto se traduce en que, hasta la fecha de la demanda, sólo tiene reconocidos 24 años y 1 mes de antigüedad, que equivalen a 8 trienios, aunque si se contaran periodos previos bajo contratos administrativos, tendría derecho a 11 trienios desde noviembre de 2021. Por tanto, se le ha pagado por menos trienios de los que le corresponden desde esa fecha, lo que ha generado una diferencia a su favor de 1.941,48 euros más un 10% de mora por el periodo de enero a diciembre de 2023. Por lo que solicita el reconocimiento de esta diferencia y la corrección en la contabilización de los trienios.

QUINTO.- La demandante declara su intención de acudir a juicio con la asistencia de un abogado. Adjunta solicitud previa presentada, desestimada por silencio administrativo, indicando que con ello se ha agotado la vía administrativa. Por último, designa a Juan Fernández León como su abogado, quien tendrá plena autoridad para representarla en el juicio según lo estipulado en el artículo 80.1.e) de la LRJS.

En vista de lo expuesto, SOLICITA al Juzgado de lo Social que admita la presente demanda sobre derechos y cantidad, junto con sus copias y los documentos que la acompañan, señalando día y hora para la realización de los actos de conciliación y juicio, previa citación de las partes. Pide que se dicte Sentencia por la que:

1. Se reconozca la antigüedad de la actora desde el 26 de noviembre de 1989, contabilizando los periodos de servicio entre febrero de 1991 y marzo de 2001.
2. Se reconozca el derecho de la actora a que estos periodos de servicio sean valorados para el cálculo del complemento por antigüedad, ajustando el número de trienios reconocidos.
3. Se condene a esta Administración a pagar a la demandante la cantidad de 1.941.48 euros, incrementada en un 10% por mora, además de las diferencias que se acumulen tras la demanda.
4. Se rectifiquen los registros de personal de este Ayuntamiento, inscribiendo los servicios indicados y el número de trienios resultantes de esa inscripción.

Tras revisar el informe correspondiente, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. El acto del juicio está señalado para el **8 de mayo de 2026 a las 10:40 horas** en la Sala de Vistas del Juzgado, ubicada en la planta 1ª del Edificio Noga, en avenida de la Buhaira, 26. Solicita a las partes que se presenten quince minutos antes de la hora señalada para realizar los trámites de acreditación con el Letrado de la Administración de Justicia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 32/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 125/2024 NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 5 de junio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 125/2024, Negociado: 3, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de fecha 3 de marzo de 2023 presentada ante este Ayuntamiento.

En resumen, de los HECHOS detallados en la demanda se desprende lo siguiente:

Primero.- El 1 de marzo de 2023, el demandante circulaba con su ciclomotor por la intersección de las calles Antonia Díaz y Canónigo de este municipio cuando, al pasar sobre la pintura de un paso de peatones, el neumático resbaló debido a la falta de adherencia de la pintura, causando que perdiera el control y cayera al suelo. Fue testigo de la caída D. XXXX.

Segundo.- Debido al accidente, el ciclomotor sufrió daños materiales cuyo coste de reparación asciende a 2.106,95 euros. El demandante también sufrió daños personales y, tras el accidente, acudió a la policía local de Dos Hermanas el 3 de marzo de 2023 para presentar una denuncia. Esta denuncia fue clasificada como una reclamación de responsabilidad patrimonial, lo que llevó a la apertura del expediente RDT 2023/013 por parte del Ayuntamiento.

Tercero.- Inmediatamente después del accidente, un transeúnte auxilió al demandante, quien se trasladó a su domicilio. El 3 de marzo, acudió al médico, se le realizaron radiografías del tórax y se le prescribieron antiinflamatorios. Fue revisado en dos ocasiones por los servicios médicos de MAPFRE y se le realizó un estudio radiológico en la Clínica La Resolana. No pudo reincorporarse a su trabajo hasta el 1 de junio de 2023.

Cuarto.- Atribuye la caída a la condición de la pintura del paso de peatones, que estaba desgastada y no ofrecía la necesaria adherencia para evitar que los neumáticos del ciclomotor resbalasen. Esta situación se presentó como un fallo en el funcionamiento del servicio público correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de las lesiones, el demandante necesitó 78 días para la estabilización de las mismas. Le quedó como secuela una cicatriz de 5 cm por 1.5 cm en la pierna izquierda, ubicada sobre un tatuaje existente, lo que se valoró como un perjuicio estético ligero.

Indemnización Requerida: Solicita una indemnización total de 8.925,25 euros, que incluye 2.106,95 euros por los daños materiales del ciclomotor y 6.818,30 euros por los daños personales. Los daños personales se desglosan en 2.785,38 euros por 78 días de perjuicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personal básico y 4.032,92 euros por el perjuicio estético causado por la cicatriz sobre el tatuaje.

Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que la representación de la demandante basa su demanda, son:

- I. Jurisdicción Contencioso-administrativa: Invoca esta ley en relación a la competencia del juzgado, la legitimación de las partes involucradas y el procedimiento que debe seguirse.
- II. Ley 40/2015, Artículos 32 a 34: Estos artículos establecen que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas por lesiones sufridas en sus bienes o derechos, siempre que la lesión resulte del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, excepto en casos de fuerza mayor.
- III. Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguros en la Circulación de Vehículos a Motor (D. 632/1968): Este decreto, junto con normativas relacionadas, se aplica en la determinación y cuantificación de las lesiones sufridas por la parte demandante.
- IV. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC de 10 de abril de 2014): Esta sentencia indica que no se aplica el plazo de caducidad para interponer recurso contencioso-administrativo cuando la Administración no ha respondido a la petición del administrado.
- V. Costas (Artículo 139.1 de la LJCA): Estipula que las costas se impondrán a la parte que vea rechazadas sus pretensiones, y en casos de estimación parcial si la actuación fue de mala fe. Argumenta que la Administración ha dilatado el procedimiento, incrementando los costes de reclamación del demandante.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado que tenga por presentado el presente escrito y los documentos que la acompañan, y por formulada demanda de recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de fecha 3 de marzo de 2023. Solicita que la demanda sea admitida para su procesamiento, y que, tras los procedimientos necesarios, se dicte sentencia a favor del recurrente, condenando a este Ayuntamiento a pagar al recurrente la cantidad de 8.925,25 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación inicial y las costas del proceso.

OTROSÍ DIGO: Recepción a Prueba: Bajo el amparo del artículo 60 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo (LJCA), el recurrente pide el recibimiento del pleito a prueba, que versará sobre: La ocurrencia del accidente, las lesiones y otros daños sufridos, así como la responsabilidad de esta Administración en el incidente.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO.- Admisión de Peritos y Testigos: De acuerdo con la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el recurrente solicita que se citen judicialmente varios peritos y un testigo para que aporten información relevante sobre el caso durante el juicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2023/013:

1. Instancia general y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2023.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023.
3. Petición de informe a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023.
4. Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 11 de abril de 2024.
5. Notificación del Decreto de Admisión a Trámite enviado al interesado con fecha 12 de abril de 2023 y recibí de fecha 19 de abril de 2023.
6. Informe de la Jefatura de la Policía Local recibido con fecha 14 de abril de 2023.
7. Instancia general y documentos que le acompaña presentada por el interesado con fecha 10 de mayo de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
8. Notificación de prácticas de pruebas enviada al reclamante con fecha 23 de mayo de 2023 y recibí de fecha 30 de mayo de 2023.
9. Notificación de prácticas de pruebas enviada al reclamante con fecha 23 de mayo de 2023 y devuelta por el servicio postal tras varios intentos de notificación.
10. Diligencia para hacer constar realizada por la Secretaria del Procedimiento con fecha 7 de julio de 2023.
11. Instancia general presentada por el interesado con fecha 12 julio de 2023 de entrada en el registro general del Ayuntamiento.
12. Segunda notificación de práctica de pruebas enviada al reclamante con fecha 27 de julio de 2023 y recibí de fecha 31 de julio de 2023.
13. Segunda notificación de práctica de pruebas enviada al testigo con fecha 27 de julio de 2023 y devuelto por el servicio postal el día 28 de julio de 2023 tras negación de recepción de dicho documento. En dicha notificación se hace constar por la Secretaria del Procedimiento Diligencia indicando los tres intentos fallidos de contactar telefónicamente con el interesado.
14. Mensaje de correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024 enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento en el que se comunica la Demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por el interesado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla. Procedimiento Abreviado 125/2024.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día **4 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas** en la Sala de audiencia de ese Juzgado, sita en Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1 Edificio A, planta baja, Sala de Vistas número 6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PRESENTACION DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS - ZONA SUR DOS HERMANAS (2024-2028) INCLUIDO EN EL



DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que propone la aprobación del Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas, del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas – Zona Sur, incluido en la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS PLUS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2023 (BOJA de 16 nov 2023) donde se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS PLUS).

Mediante resolución Dictada el 27 de diciembre de 2023 por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas la consideración de beneficiaria de la subvención para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS,

En el apartado 22, b, 3º, del cuadro resumen de la Orden 15 de Noviembre de 2023 establece entre las obligaciones de la entidad local beneficiaria *“Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado”*.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS- ZONA SUR DOS HERMANAS 2024-2028 (ERACIS PLUS).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 1 plaza de Arquitecto/a, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 14 de junio de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Arquitecto/a, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Arquitecto/a, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión a celebrar, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-1-PLAZA-DE-ARQUITECTO-A.-CONCURSO-OPOSICION/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 10 de junio de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

| | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL | BAREMACION | OPOSICIÓN | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|---|-------------|-----------|---------|------------|-----------|-------------------------|
| 1 | ***3268** | XXXX | JI | 10 | 14,15 | 24,15 |
| 2 | ***8950** | XXXX | GA | 4 | 14,80 | 18,8 |
| 3 | ***9257** | XXXX | P | 4,36 | 13,85 | 18,21 |
| 4 | ***1345** | XXXX | A | 10 | 7,90 | 17,9 |
| 5 | ***3566** | XXXX | AM | 10 | 7,50 | 17,5 |
| 6 | ***8554** | XXXX | AJ | 8,95 | 7,90 | 16,85 |
| 7 | ***5520** | XXXX | MA | 4,9 | 4,70 | 9,6 |
| 8 | ***1454** | XXXX | MJ | 4 | 1,85 | 5,85 |
| 9 | ***1582** | XXXX | RA | 0 | 2,50 | 2,5 |

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordará la formación de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y tengan superado el proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 3 años con posibilidad de 1 año más de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Tercero.- En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforma la propuesta de nombramiento la persona aspirante que sigue:

- J I XXXX, con DNI nº ***3268**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto de Arquitecto/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de J I XXXX, con DNI nº ***3268**, en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se informa lo siguiente:

Primero.- Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Arquitecto/a:

JI XXXX, con DNI nº ***3268**

Segundo.- Aprobar el orden de prelación establecido como consecuencia de la finalización del proceso selectivo para acudir a él en caso de futuras necesidades referente al puesto objeto de convocatoria.

Tercero.- Comunicar a la persona interesada, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería esta Resolución.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS, MEDIANTE SISTEMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION.EU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la contratación temporal de 4 Trabajadores/as Sociales para Programa de Atención a Personas Mayores que Viven Solas, cuyas Bases de convocatoria fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N^o 45, de 12 de marzo de 2024, se informa en base a los siguientes, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 28 de mayo de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fechas de 1 y 2 de febrero de 2023 el Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita tres subvenciones, una dirigida a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales comunitarios (línea N3), y dos subvenciones, para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios (línea N4), todas ellas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGeneration.EU procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En las solicitudes referidas ut supra, el Ayuntamiento preveía una calendarización de las actuaciones con inicio el 01 de marzo (Línea N3) y 01 de abril (Línea N4) de 2023 finalización a 31 de octubre (Línea N3) y a 31 de diciembre (Línea N4) de 2023.

El 14 de julio de 2023 se publican las resoluciones definitivas colectivas, dictadas por el Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration.EU y se concede la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de las tres subvenciones solicitadas.

En concreto la Línea de Subvención, Línea N4 Programa de atención a personas mayores que viven solas:

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CIF Entidad Solicitante: P4103800A

Expediente SISS: (SSCC) 633-2023-00000039-1

Puntuación: 58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de atención a personas mayores que viven solas.
Importe Solicitado: 98.524,80 Euros
Presupuesto Aceptado: 123.156,00 Euros
- Gastos de personal: 116.456,00 Euros
- Gastos corrientes: 6.700,00 Euros
Importe Concedido: 98.524,80 Euros
Porcentaje de Financiación: 80 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
Plazo de Ejecución: 01/04/2023 - 31/12/2023
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600180000 G/31G/46000/00 MR08220201, ejercicio 2023 por importe de 98.524,80 Euros.

Segundo.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 se pone en conocimiento la solicitud de ayuda y modificación de los plazos de ejecución de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Nextgeneration.EU.

Se expone que dada la imposibilidad real de poder llevar a cabo las actuaciones comprometidas en los plazos que obran en la solicitud por causas sobrevenidas al Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas, se solicitó el 04 de agosto de 2023 (con el número de Registro General de Salida 2023010184) a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias la ampliación de plazos que se detallan:

| | |
|--|---|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA N4. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24942) | |
| b) PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS Registrado electrónicamente el día 02 de febrero de 2023 a las 09:54:49 s con asiento de entrada 202399901158727 | |
| PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL PREVISTO | NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO |
| FECHA INICIO: 01/04/2023 FECHA FINAL: 31/12/2023 | FECHA INICIO: 01/04/2024 FECHA FINAL: 31/12/2024 |

Las presentes modificaciones no suponen una variación de la finalidad de la subvención, ni altera las actuaciones o comportamiento para los que se solicitó la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en el convenio de concesión. Quedando supeditada la aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local, a la aprobación de los plazos aprobados por Resolución de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias con fecha de 25 de octubre de 2023. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Se describe cuadro con estimación de coste del año 2024.

En virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 10 de noviembre de 2023, las aplicaciones presupuestarias a las que van a cargo son:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--|---------------------|
| 2310 14378 | Retribuciones Prog. personas mayores solas PRTR | 87.396,62 € |
| 2310 16078 | Seguridad Social Prog. personas mayores solas PRTR | 29.059,38 € |
| 2310 22678 | Prog. atención a personas mayores solas PRTR | 8.107,00 € |
| TOTAL | | 124.563,00 € |

Cuarto.- Existe informe de fiscalización por parte de la Intervención General de fecha 29 de febrero de 2024, que se adjunta.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 1 de marzo de 2024.

La Disposición Adicional Quinta del Real Decreto - Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, regula la contratación de personas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, ampliando dichas características a contrataciones acogidas a subvenciones europeas.

La Disposición Adicional Quinta viene a decir:

“Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citado, las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Tercero.- Se han tenido en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical que han de regir las Bases objeto de informe.

El proceso selectivo se ha desarrollado desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, atendiendo a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%.

Respecto al principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente regulados en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROGRAMA-MAYORES-QUE-VIVEN-SOLOS/> así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica. Se adjuntan los certificados de las publicaciones en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Cuarto.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Tribunal Calificador”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

Tras las sesiones mantenidas por el Tribunal calificador, prevaleciendo la ponderación de la fase de oposición que supone un 60% y la fase de concurso un 40%, el orden de prelación final es el que sigue:

| Nº | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL | BAREMACION | NOTA PRIMER EJERCICIO | NOTA SEGUNDO EJERCICIO | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|----|-------------|-----------|---------|------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| 1 | ***2031** | XXXX | P | 12,00 | 4,40 | 11,50 | 27,90 |
| 2 | ***8267** | XXXX | S | 12,00 | 5,40 | 10,25 | 27,65 |
| 3 | ***8233** | XXXX | AM | 12,00 | 3,20 | 11,00 | 26,20 |
| 4 | ***2807** | XXXX | S | 12,00 | 4,60 | 9,50 | 26,10 |
| 5 | ***2306** | XXXX | RM | 12,00 | 3,40 | 10,50 | 25,90 |
| 6 | ***3941** | XXXX | R | 10,60 | 4,20 | 10,5 | 25,30 |
| 7 | ***8431** | XXXX | L | 12,00 | 5,00 | 8,25 | 25,25 |
| 8 | ***0711** | XXXX | J | 12,00 | 3,00 | 10,00 | 25,00 |
| 9 | ***1641** | XXXX | D | 12,00 | 3,80 | 9,00 | 24,80 |
| 10 | ***2307** | XXXX | MC | 12,00 | 4,80 | 8,00 | 24,80 |
| 11 | ***5896** | XXXX | L | 12,00 | 3,60 | 8,50 | 24,10 |
| 12 | ***4615** | XXXX | E | 12,00 | 3,00 | 9,00 | 24,00 |
| 13 | ***2603** | XXXX | R | 7,65 | 4,80 | 11,25 | 23,70 |
| 14 | ***3057** | XXXX | CP | 12,00 | 5,00 | 6,25 | 23,25 |
| 15 | ***95749Z | XXXX | S | 8,45 | 4,40 | 10,00 | 22,85 |
| 16 | ***4059** | XXXX | RA | 12,00 | 3,80 | 7,00 | 22,80 |
| 17 | ***8005** | XXXX | AM | 12,00 | 4,20 | 6,50 | 22,70 |
| 18 | ***1256** | XXXX | RM | 12,00 | 4,00 | 6,50 | 22,50 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | | | | |
|----|-----------|------|----|-------|------|-------|-------|
| 19 | ***4442** | XXXX | RM | 12,00 | 4,20 | 6,25 | 22,45 |
| 20 | ***0751** | XXXX | A | 8,75 | 4,60 | 8,75 | 22,10 |
| 21 | ***5714** | XXXX | J | 11,25 | 3,60 | 7,00 | 21,85 |
| 22 | ***7890** | XXXX | M | 5,90 | 4,00 | 11,00 | 20,90 |
| 23 | ***1859** | XXXX | F | 10,25 | 4,20 | 6,00 | 20,45 |
| 24 | ***5357** | XXXX | G | 6,00 | 3,80 | 10,50 | 20,30 |
| 25 | ***5365** | XXXX | V | 10,50 | 3,20 | 6,00 | 19,70 |
| 26 | ***6633** | XXXX | CM | 7,10 | 3,40 | 9,00 | 19,50 |
| 27 | ***7369** | XXXX | M | 8,65 | 3,80 | 6,75 | 19,20 |
| 28 | ***3999** | XXXX | C | 5,70 | 4,40 | 8,50 | 18,60 |
| 29 | ***0932** | XXXX | G | 8,00 | 3,40 | 7,00 | 18,40 |
| 30 | ***6663** | XXXX | AM | 6,80 | 4,40 | 6,5 | 17,70 |
| 31 | ***4443** | XXXX | L | 5,60 | 4,60 | 7,25 | 17,45 |
| 32 | ***5753** | XXXX | B | 6,40 | 3,80 | 7,00 | 17,20 |
| 33 | ***9997** | XXXX | MJ | 4,30 | 4,60 | 8,25 | 17,15 |
| 34 | 49237043T | XXXX | P | 3,90 | 3,40 | 9,50 | 16,80 |
| 35 | ***9909** | XXXX | S | 4,00 | 5,00 | 7,50 | 16,50 |
| 36 | ***2048** | XXXX | MV | 5,45 | 3,00 | 7,50 | 15,95 |
| 37 | ***1641** | XXXX | MD | 4,05 | 3,80 | 6,00 | 13,85 |
| 38 | ***8933** | XXXX | MD | 2,40 | 4,60 | 6,50 | 13,50 |
| 39 | ***7232** | XXXX | AM | 3,90 | 3,00 | 6,50 | 13,40 |
| 40 | ***5460** | XXXX | MR | 1,80 | 5,00 | 6,00 | 12,80 |
| 41 | ***3849** | XXXX | CS | 2,10 | 3,00 | 7,50 | 12,60 |
| 42 | ***6842** | XXXX | IM | 2,50 | 3,00 | 6,50 | 12,00 |
| 43 | ***3264** | XXXX | MR | 1,50 | 4,20 | 6,00 | 11,70 |
| 44 | ***8005** | XXXX | R | 0,10 | 3,40 | 6,75 | 10,25 |

Quinto.- Que en virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en la Base 9ª de la Convocatoria, el Tribunal calificador propondrá a la Junta de Gobierno Local para la contratación temporal de 4 Trabajadores/as Sociales, siendo las siguientes personas seleccionadas:

- P. XXXX con NIF nº ***2031**
- S. XXXX con NIF nº ***8267**
- AM. XXXX con NIF nº ***8233**
- S. XXXX con NIF nº ***2807**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta acta del Tribunal de Selección que establece la propuesta de contratación.

La Base Onceava de la Convocatoria, establece que los restantes participantes del proceso que no hayan sido propuestos para la contratación, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en el mismo puesto al que han optado dentro del Programa Persona Mayores que Viven Solas si se produjeran bajas durante la implementación del programa.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por el período de vigencia del proyecto.

El 17 de junio de 2024 las candidatas D^a S. XXXX y D^a XXXX Ortega presentan la no aceptación a su contratación. En el caso de D^a S XXXX el motivo es estar trabajando en estos momentos. En el caso de D^a XXXX es hallarse en el disfrute de la baja maternal.

En virtud de la calificación final obtenida y según el orden de prelación establecido en la Base 9^a de la Convocatoria, se incluye a D^a R. XXXX con DNI ***3941** en la propuesta de contratación que se elevará para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación es la correspondiente al puesto nivel IIIB que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiéndose que procede la contratación de D^a P. XXXX con NIF nº ***2031**, D^a S. XXXX con NIF nº ***8267**, D^a AM XXXX con NIF nº ***8233** y D^a R. XXXX con DNI ***3941**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en el convenio colectivo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de D^a P. XXXX con NIF nº ***2031**, D^a S. XXXX con NIF nº ***8267**, D^a XXXX con NIF nº ***8233** y D^a R. XXXX con NIF nº ***3941**, en las condiciones expresadas anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar a las personas interesadas, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería esta Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 50/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Movilidad, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 11 de junio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 12 de junio emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|------------------|-----------------------------|----------------|
| 2 | OF. 1ª CONDUCTOR | LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS | GRUA MUNICIPAL |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 51/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS - OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio de Grúa Municipal.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 10 de junio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de junio emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-------------------------|----------|----------------|
| 2 | OFICIAL 1º CONDUCTOR | 6 MESES | GRÚA MUNICIPAL |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 56/2024/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE RENTAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha modificación de licencia, con fecha 17 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE del Servicio de Rentas.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el nuevo periodo solicitado por la trabajadora es del 24 hasta el 28 de Junio de 2024, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Rosa Alcocer reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder la modificación de licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. Victoria Eugenia Rosa Alcocer, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 57/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS- PEONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DEPORTES, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de Verano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 14 de junio se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 19 de junio emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-----------|----------|---|
| 30 | PEONES | 89 DIAS | INSTALACIONES MUNICIPALES PISCINAS DE VERANO |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 58/2024/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a Dª. XXXX, y con fecha de comienzo desde el 16/06/2024, y fecha de fin de 16/12/2024 prorrogable.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 17 de junio del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- La trabajadora es Personal Laboral Fija de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. Castillo Rubio reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 6 meses prorrogables, iniciándose el 16/06/2024 de junio y finalizando el 16 de diciembre de 2024.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. PAT 28/2023. DEVOLUCIÓN DE AVAL (SEGURO DE CAUCIÓN) A PROMOCION Y DESARROLLO M1 S.A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de devolución de aval, solicitada por la entidad "Promoción y Desarrollo M1 S.A."

ANTECEDENTES.

I.- La Entidad **PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A.** formalizó con este Ayuntamiento **ESCRITURA DE PERMUTA DE FINCAS**, con fecha **11 de mayo de 2022**, ante el Notario de Dos Hermanas Don Álvaro Rico Gámir, bajo número 1698 de su protocolo. La referida permuta se realizó, por el valor fijado en el Convenio firmado por el Ayuntamiento con la citada entidad, con fecha 1 de diciembre de 2020; resultando una diferencia final a favor de este Ayuntamiento por importe de **1.444.066'69 €** importe que debía hacerse efectivo mediante 5 pagos, de igual importe cada una de ellos, junto con los intereses legales de las 4 anualidades que serían aplazadas. Todo ello en los términos y condiciones recogidos en el citado Convenio.

El primer pago, por importe de 288.813'34 € se hizo efectivo con anterioridad a la firma de la citada escritura de Permuta. Los restantes 4 pagos anuales aplazados, por importe asimismo de **288.813'34 €** cada uno, fueron garantizados mediante 4 pólizas de seguros de caución, contratadas con la entidad **SOLUNION SEGUROS S,A.** entregadas y depositadas ante este Ayuntamiento, en garantía del principal adeudado, más el interés legal del dinero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El segundo pago, que ascendió a 297.477,74 € importe del principal más 8.664,40 € por intereses del primer aplazamiento anual, fue ingresado por la interesada con fecha 10/05/2023, por lo que le fue devuelto el aval que garantizaba este pago, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2023.

II.- Habiendo procedido PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A. al abono de la SEGUNDA de las 4 anualidades aplazadas, junto al correspondiente interés devengado, lo que suma la cantidad de 306.142,14, SOLICITA con fecha 13 de mayo de 2024 que el Ayuntamiento proceda a la devolución del aval correspondiente a este segundo pago aplazado, de la póliza de Seguro de Caución nº 2200010999C de la citada entidad SOLUNION.

Obra en el expediente PAT 22/2024 documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación garantizada por el aval, cuya devolución se solicita. Obra asimismo informe de Intervención, de fecha 18 de junio de 2024, favorable a la propuesta de devolución.

En su virtud, procede la aprobación de la devolución de la garantía solicitada por PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía, seguro de caución, a la interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/138. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.670,46 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-1028/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/12/2022, en la Av. 4 de Diciembre con C/ Cristóbal Colón de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Divina Seguros, con CIF V46055810, y domicilio en C/ Xátiva, 23, 46002 Valencia. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2023/049. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.083,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-425/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/05/2023, en la Avda. Europa a la altura del parque de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos delimitadores del carril bici, a una señal vertical de tráfico y a una papelera de fundición.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF: V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2023/060. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 652,02 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-524/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/07/2023, en la Glorieta confluencia de Avda. 4 Diciembre con Avda. de La Motilla de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. DBM 2023/069. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 377,69€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3065/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/07/2023, en la Universidad Loyola de esta ciudad, se han producido daños a un mástil y caída de una señal de parada y estacionamiento prohibidos (R-307) con flecha a la izquierda y con panel complementario de excepto taxis radio taxis valme y un número de teléfono.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de XXXX, con DNI XXXX, y domicilio en C/ Fray Bartolomé de las Casas, 13. 41089 Dos Hermanas (Sevilla). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2023/070. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 524,66€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-600/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/07/2023, en la Av Europa de esta ciudad, se han producido daños a seis bolardos semicirculares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en Ronda de Europa, 7, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2023/073. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 452,23€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-638/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/08/2023, en la Av. 28 de febrero de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2023/078. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 756,54€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-681/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/08/2023, en la C/ Doctor Fleming de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico y a tres (3) pivotes.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2023/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.566,83€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-809/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/10/2023, en la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a la mediana y a las plantas en la misma.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Seguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2023/094. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 326,04 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-814/2023 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/10/2023, en la Carretera de la Isla de esta ciudad, se han producido daños a un hito de señalización de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Fiact Mutua de Seguros y Reaseguros, con CIF G-08171407, y domicilio en Avda. Diagonal 648, 08017 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2023/098. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 742,35€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-801/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/10/2023, en la Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo de esta ciudad, se han producido daños a la valla de delimitación del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2023/105. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 328,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-916/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/11/2023, en la Avda. de Europa a la altura del nº 10 de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07011 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. DBM 2023/109. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 308,89€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-949/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/12/2023, en la Avda. de las Universidades, en el aparcamiento de la Universidad Loyola de esta ciudad, se han producido daños a un elemento protector y farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en Ronda de Europa, 7, Tres Cantos, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. DBM 2023/113. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.360,20€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-966-2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/12/2023, en la Avda. de la Libertad de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública y a un contenedor de residuos orgánicos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. DBM 2023/122. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 743,30€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-1009/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/12/2023, en la Avda. Juan Pablo II de esta ciudad, se han producido daños a un contenedor azul de papel para reciclado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, S.A., con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. DBM 2023/123. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.987,22€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-1016/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/01/2023, en la Glorieta en Avda. Juan Pablo II de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a varias losas del interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Insurance Company Euroins, JSC, con CIF N-0681129C, y domicilio en Avda. Cristóbal Colón, 43 1592 Sofía, Bulgaria. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. DBM 2024/001. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 327,87€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-07/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/01/2024, en la Avda. Ramón y Cajal de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Ges Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28008712 y domicilio en Plaza de las Cortes, 2, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. DBM 2024/002. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 562,19 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 120/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/01/2024, en la Avda. Leopoldo Calvo Sotelo (a la altura del Tanatorio) de esta ciudad, se han producido daños a a la mediana en altura de separación de la vía.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF: V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- EXPTE. DBM 2024/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 354,44€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 09/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/01/2024, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 20 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos de separación carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en Ronda de Europa, 7, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. DBM 2022/056. ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **9 de junio de 2023**, se emitió recibo a nombre de Mapfre España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., por aceptación de indemnización de **1.536,84€** relativa a perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente, según Atestado número AT-447/2022 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 11/06/2022, en la Calle 4 de diciembre frente al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

supermercado Aldi de esta ciudad, se produjeron daños a una palmera ornamental de la vía pública.

El expediente se tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Previo los trámites oportunos por la compañía de Defensa Jurídica del Ayuntamiento, se ha solicitado la emisión de recibo a su nombre a fin de proceder al reintegro de la indemnización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la documentación obrante en el expediente, por la Tte. de Alcalde y Delegada de Urbanismo, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta presentada por Caser y se propone a esa Junta de Gobierno la anulación del recibo número 3074904 y nueva emisión del correspondiente recibo por el importe acordado (1.536,84€) a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 03 AL 16 DE JUNIO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 03 al 16 de junio de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000036/2024-CA.- LOCAL DESTINADO A FRUTERIA Y VERDULERIA EN CL ANTONIA DIAZ, 18 LOCAL 4

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000040/2024-LP.- SEGREGACION EN CL BRASIL, 45

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000134/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL MAESTRO CHUECA, 3
- EXPTE. 000135/2024-LO.- IMPLANTACION DE AULARIO EN ESTRUCTURA EXISTENTE. EN CL OSA MENOR, 1
- EXPTE. 000136/2024-LO.- INSTALACION NUEVA CALDERA Y CONSTRUCCION NUEVA SALA PARA ALOJARLA. EN AV 4 DE DICIEMBRE, Km 556
- EXPTE. 000137/2024-LO.- PROYECTO REFORMADO EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC UG5
- EXPTE. 000138/2024-LO.- PROYECTO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL RAYO, 29 A
- EXPTE. 000139/2024-LO.- ELIMINACIÓN DE DIVISION DE LAS NAVES Y EJECUCION DE ENTREPLANTA. EN CL SOLANO, 4 -6
- EXPTE. 000140/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA RIEGO, EN RUSTC POLIGONO 34, PARC. RUS. 25
- EXPTE. 000141/2024-LO.- CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y URBANIZACION PRIVADA EN LA PARCELA 21. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 21 MANZ UA-6-UE2
- EXPTE. 000142/2024-LO.- ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A SALON DE ESTETICA: TABIQUES, CARPINTERIA, FALSO TECHO, REVESTIMIENTOS Y TODAS LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD, CLIMA Y CPI. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 LOCAL 4 (EDF CITRUS)
- EXPTE. 000143/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA. EN CL QUEVEDO, 7
- EXPTE. 000144/2024-LO.- APERTURA DE PISCINA. PROMOTORA AEDAS HOME. CONSTRUCTURA SAN JOSE. EN CL ANGEL OJEDA AVILES, 1
- EXPTE. 000145/2024-LO.- VARIACION DE INSTALACIONES QUE PORPONE CONSTRUIR UN PRISMA DE 31 METROS DE CANALIZACION PARA EL PASO DE ACOMETIDAS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 03 AL 16 DE JUNIO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 03 al 16 de junio de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000036/2024-CPIO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO DE REFORMA Y AMPLIACION PARA DESPACHO, EN AV CRISTOBAL COLON, 37
- EXPTE.- 000037/2024-CPIO.- EDIFICIO TERCARIO SIN USO DEFINIDO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZ TE2.1
- LICENCIA DE OCUPACIÓN
- EXPTE. 000055/2024-LC.- CAMBIO DE LOCAL A VIVIENDA Y AMPLIACION DE CASTILLETE, EN CL AL-ANDALUS, 23
- EXPTE. 000056/2024-LC.- AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MADIANERAS, EN CL MONTEVIDEO, 38
- EXPTE. 000057/2024-LC.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE, EN CL JUAN BELMONTE, 5
- EXPTE. 000058/2024-LC.- SOLICITUD PRIMERA OCUPACION, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 61 UG-24

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000176/2024-CPA.- OFICINA DE GESTION PROPIA Y ALMACEN ENSERES DE EMPRESA DE JARDINERIA, EN CL TERRAL, 22 -A
- EXPTE. 000177/2024-CPA.- CROSS-TRAINING, EN CL MARIA ZAMBRANO, 14 Esc 01 00 G BLOQUE 1
- EXPTE. 000178/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN CL VIA FLAVIA, 3
- EXPTE. 000179/2024-CPA.- HAMBURGUESERÍA HORARIO APERTURA Y CIERRE: DE 06:00 A 02:00 HORAS, EN PL ACACIAS, LAS, 10
- EXPTE. 000180/2024-CPA.- ACADEMIA DE ENSEÑANZA REGLADA, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 2 D
- EXPTE. 000181/2024-CPA.- PELUQUERIA, EN CL BOLONIA, 1 A LOCAL 10

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000080/2024-LA.- OFICINA DE GESTIÓN, EN PJ TERRACOTA, 1 2º PUERTA 15
- EXPTE. 000081/2024-LA.- ACTIVIDAD DE ALMACEN, EN PJ TERRACOTA, 1 00 B.2 P.BAJA PUERTA 1
- EXPTE. 000083/2024-LA.- TIENDA DE ALIMENTACION (KIOSCO DE CHUCHES Y PAN), EN PL SORTES, LOCAL 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000084/2024-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA, EN AV JEREZ, 17 B
- EXPTE. 000086/2024-LA.- AMPLIACION DE ACTIVIDAD CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, EN CL ACUEDUCTO, 22
- EXPTE. 000087/2024-LA.- CASETA PREFABRICADAS PARA USO COMERCIAL DE VENTAS DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC BC6 UE1

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001343/2024-DRO.- DEMOLER CORNISA, COLOCAR PERFIL METALICO, ENFOSCADO Y PINTADO CANTO FORJADO, EN CL DOCTOR FLEMING, 8
- EXPTE. 001344/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO, EN CL GARCILASO DE LA VEGA, 4
- EXPTE. 001345/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR, EN CL VELAZQUEZ, 65
- EXPTE. 001346/2024-DRO.- CONSTRUCCION PISCINA 6 X 3, EN CL MALVAVISCO, 6
- EXPTE. 001347/2024-DRO.- PINTURAS DE LAS FACHADAS EXTERIORES, EN CL FELIPE II, PORTAL 1
- EXPTE. 001348/2024-DRO.- REFORMA FACHADA, EN CL BAHIA DE CADIZ, 30
- EXPTE. 001349/2024-DRO.- INSTALACION ESTUFA PELLETS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 43
- EXPTE. 001350/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 2
- EXPTE. 001351/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL SIERRA ELVIRA, 13
- EXPTE. 001352/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ODIEL, 21
- EXPTE. 001353/2024-DRO.- SUSTITUCION SOLADO,SANEAMIENTO FONTANERIA, MEZCLAS NUEVAS PENDIENTES, SOLADO PORCHE Y SANEAMIENTO TELA ASFALTICA, EN CL ATALAJE, DEL, 21
- EXPTE. 001354/2024-DRO.- REFORMA FACHADA, EN CL BAHIA DE CADIZ, 30
- EXPTE. 001355/2024-DRO.- REPARACION ARRIATE, LLAGUEDO EN PORCHE Y PARTIO TRASERO. ALICATADO HORNACINA Y REPARACION ENCIMERA COCINA EXTERIOR, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 70
- EXPTE. 001356/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LUPULO, 1D
- EXPTE. 001357/2024-DRO.- INSTALACION DOMESTICA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 -5
- EXPTE. 001358/2024-DRO.- REFORMA CUARTO BAÑO 1ª PLANTA, EN PJ FRANCISCO DELICADO, 33
- EXPTE. 001359/2024-DRO.- REPARACION DE CUBIERTA PLANA NO TRANSITABLE EN ZONA DE OFICINAS, EN CL GUADAIRA, 4 POL. IND. LA ISLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001360/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL ATAHUALPA, 2
- EXPTE. 001361/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASTAÑO, 15
- EXPTE. 001362/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL A COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS SEGÚN PROYECTO VISADO 2325/2024, EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 (D)
- EXPTE. 001363/2024-DRO.- REFORMA PUNTUAL PARA CAMBIO DE IMAGEN EN CLÍNICA DENTAL EXISTENTE, EN AV ESPAÑA, DE, 112 LOCAL 5
- EXPTE. 001364/2024-DRO.- REDISTRIBUCION DE TABIQUERIA INTERIOR, FALSOS TECHOS, SOLADOS ALICATADOS, SANITARIOS, CARP. INTERIOR Y EXTERIOR, PINTURA, ACOND. INST. ELECTRICAS Y PROT. CONTRA INCENDIOS Y MOD. HUECOS FACHADA, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 23
- EXPTE. 001365/2024-DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL PADUA, 33
- EXPTE. 001366/2024-DRO.- CAMBIO DE VENTANAS Y RENOVACIÓN BAÑOS, EN UR PINOS DE MONTEQUINTO, 1 8º A
- EXPTE. 001367/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL CELINDA, 2
- EXPTE. 001368/2024-DRO.- PRETENDE REALIZAR UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO DE 11 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5 kW., EN CL ESPAÑOLA, LA, 9
- EXPTE. 001369/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRREY BUCARELLI, 5 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001370/2024-DRO.- OBRAS DE MODIFICACION DE HUECOS EN FACHADA, EN CL FRANCESA, LA, 12
- EXPTE. 001371/2024-DRO.- REFORMA INTR. PARA ADECUACION DE LOCAL A LAVANDERIA AUTOSERVICIO Y ADMINISTRACION, EN RD ADOLFO SUAREZ, 10
- EXPTE. 001372/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL FULGENCIO MORON RODENAS, 14
- EXPTE. 001373/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VELAZQUEZ, 61
- EXPTE. 001374/2024-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO MENOR 10 KW, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 54
- EXPTE. 001375/2024-DRO.- INSTALACION DE UNA ESTACION DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS, EN CL MURANO, 8 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001376/2024-DRO.- INSTALACION ESTACION RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS, EN CL PESCARA, 5
- EXPTE. 001377/2024-DRO.- REPARACION DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, EN CL PEREDA, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001378/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 69
- EXPTE. 001379/2024-DRO.- REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL SATURNO, 1
- EXPTE. 001380/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMOS DE 20KW NOMINALES 23,98 kWp SOBRE CUBIERTA EN SUELO URBANO, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 2 D
- EXPTE. 001381/2024-DRO.- MODIFICACION DE ASEOS PARA HACER ACCESIBLE UNO DE LOS ASEOS EXISTENTES, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23 Esc 01 Bajo 0.1
- EXPTE. 001382/2024-DRO.- INSTALACIÓN CARGADOR ELECTRICO, EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY C, C/C B 14
- EXPTE. 001383/2024-DRO.- CAMBIO REVESTIMIENTO DE COCINA Y SOLERIA, EN CL BOLSENA, 6 2º D
- EXPTE. 001384/2024-DRO.- ACTUALIZAR EL LOCAL PARA APERTURA DE ZAPATERIA, MODIFICANDO ILUMINACION, PINTURA Y CAMBIO DE CANCELA, EN AV EUROPA, 12 PORTAL COMERCIAL
- EXPTE. 001385/2024-DRO.- CAMBIO REVESTIMIENTOS EN PAVIMENTO, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 51
- EXPTE. 001386/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL PADUA, 6
- EXPTE. 001387/2024-DRO.- REPARACION Y PINTADO DE FACHADA, EN CL GRANDOLA, 72
- EXPTE. 001388/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VENECIA, 17
- EXPTE. 001389/2024-DRO.- IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA Y REPARACION DE FALDON FRONTAL, EN CL DOCTOR FLEMING, 27
- EXPTE. 001390/2024-DRO.- INSTALACION EQUIPO FOTOVOLTAICO, EN CL MENTA, 1
- EXPTE. 001391/2024-DRO.- DRO. INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES, EN CL LUIS CERNUDA, 77
- EXPTE. 001392/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A USO DE PELUQUERIA, EN CL RAFAEL FRUHBECK DE BURGOS, 6
- EXPTE. 001393/2024-DRO.- AMPLIACION DEL HUECO DE PUERTA, EN AV GUADALQUIVIR, 139
- EXPTE. 001394/2024-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA COCINA, SOLADO DE PATIOS, COLOCACION VENTANAS Y ALICATADO DE BAÑOS, EN CL SAN FERNANDO, 6
- EXPTE. 001395/2024-DRO.- SUSTITUCION DE VENTANAS Y PUERTA DE TERRAZA, EN CL JOVELLANOS, 16
- EXPTE. 001396/2024-DRO.- REFORMA COMPLETA DE BAÑO Y ASEO SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS Y SOLERIA EN PATIOS REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, EN PL INSTITUTO, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001397/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 5-4 N° FINCA 4-5
- EXPTE.001398/2024-DRO.- VALLADO EN PARCELA COLINDANTE PARA EJECUCION DE 372 VIVIENDAS RESIDENCIALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, MANZANA BPO-4
- EXPTE. 001399/2024-DRO.- OBRAS DE TABIQUERIA INTERIOR, SUST. SOLERIA, SUST. FALSOS TECHOS, SANEADO DE PARAMENTOS, EN CL ATAHUALPA, 2
- EXPTE. 001400/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 2-6
- EXPTE. 001401/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV ESPAÑA, DE, 189 1° A
- EXPTE. 001402/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GUERRITA, 12
- EXPTE. 001403/2024-DRO.- LOCAL PLANTA BAJA: APLICACION DE GUARNECIDO Y ENLUCIDO DE YESO EN PAREDES. COLOCACION DE TECHO DESMONTABLE Y COLOCACION DE SOLERIA, EN CL MAESTRO CHUECA, 7
- EXPTE. 001404/2024-DRO.- EJECUCION DE 10 SONDEOS MECANICOS PARA ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DEL SUELO, EN SC SNF-7 CAMINO DEL RIO
- EXPTE. 001405/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV VICTORIA, LA, 18
- EXPTE. 001406/2024-DRO.- ADECUANCION DE PLANTA BAJA EN VIVIENDA ADOSADA PASA COCINA Y ASEO, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 14
- EXPTE. 001407/2024-DRO.- INSTALACION DE VALLA PUBLICITARIA DE 8*3, EN AV RAFAEL YBARRA, POLIG SNP-18 IBARBURU14PC
- EXPTE. 001408/2024-DRO.- ARREGLO DE CORNISAS, EN PL ZARZUELA, DE LA, 1
- EXPTE. 001409/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUETA POR 8 PANELES Y ESTRUCTURA AUXILIAR, EN AV VIAL 73, 6 Esc 01 73
- EXPTE. 001410/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 14 MODULOS DE 6 KW , EN CL MARGARITA, 10
- EXPTE. 001411/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN CL CUENCA, 21
- EXPTE. 001412/2024-DRO.- REGISTRO CONEXION Y CONTADOR DE EMASESA, EN CL TAJO, 43
- EXPTE. 001413/2024-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA, ARREGLO DE ENFOCADO EN PATIO Y FACHADA DE VIVIENDA, EN CL DIVINA PASTORA, 25
- EXPTE. 001414/2024-DRO.- INSTALACION INFRAESTRUCTURAS Y OTROS RECURSOS ASOCIADOS A TELECOMUNICACIONES, A TRAVES DE LOS CUALES TERCEROS OPERADORES PUEDAN PRESTAR SUS SERVICIOS, EN AV 4 DE DICIEMBRE
- EXPTE. 001415/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 5 KW, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000005/2024-CA.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CLINICA VETERINARIA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 C.C. WAY Local 2.03A
- EXPTE. 000009/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL LOCAL DESTINADO A ELABORACION ALIMENTOS COCINADOS PARA LLEVAR. EN AV AUGUSTA, 8 Esc 01 Bajo D
- EXPTE. 000015/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL PARA ESTUDIO DE GRABACION Y MONTAJE DE PELICULAS Y TV. EN CL MORISCAS, LAS, 48 P.I.CTRA LA ISLA
- EXPTE.- 000018/2024-CA.- SOLICITA CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a). EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LOCAL 8

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000030/2024-LP.- SEGREGACIÓN EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 F
- EXPTE. 000032/2024-LP.- SEGREGACIÓN EN CL GORDAL, 49

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000057/2024-LO.- LEGALIZACION PARCIAL PROYECTO DE TERMINACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS. EN AV OLIVOS, LOS, 52
- EXPTE. 000066/2024-LO.- REFORMADO CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS PAREADAS. EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 61 UG-24
- EXPTE. 00078/2024-LO.- PROYECTO DEMOLICION. EN CL DENARIO, parc 2ª. MANZ A(antes 15)
- EXPTE. 000079/2024-LO.- ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO (III.2.8 a) DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2024 Y 06 DE OCTUBRE DE 2024. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS
- EXPTE. 000127/2024-LO.- LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE UNA PLANTA. EN CL OJIBLANCA, 105
- EXPTE. 000302/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 1 UA16 UE2
- EXPTE. 000571/2023-LO.- CASETA PROVISIONAL DE VENTAS PREFABRICADA. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, ESQUINA CON ARIZA LUNA
- EXPTE. 001417/2023-LO.- ADECUACIÓN A LA ACTIVIDAD DE TALLER DE FABRICACIÓN Y RECICLADO DE PALÉS DE MADERA. EN CL ALAMO GRIS, 27
- EXPTE. 001732/2022-LO.- REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR. EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 8 ESQUINA MELLIZA 4
- EXPTE. 001992/2022-LO.- ADECUACION EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 40

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE 1.706 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE UNA PLANTA CON GARAJE - EMPLAZAMIENTO: CL PAPIRO, XXXX - EXPT: 000259/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 252 € - OBRAS: REDISTRIBUCIÓN DE VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL SANTA ELVIRA, 45 ESQ CL BRASIL, XXXX - EXPT: 000661/2021-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **148 facturas** por un Importe Bruto de **1.167.606,08 €** y un Importe Líquido de **1.165.471,78 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº DE FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE BRUTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|----------------|---|---------------|-----------------|
| 26A/2024 | 1 | CONTRATOS MENORES 2023 | 1.161,60 | 1.161,60 |
| 26B/2024 | 36 | CONTRATOS MENORES 2024 | 72.984,26 | 70.486,36 |
| 26C/2024 | 6 | CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA | 1.655,63 | 1.655,63 |
| 26D/2024 | 4 | ACUERDOS 2024 | 61.358,39 | 61.160,79 |
| 26E/2024 | 2 | ENDESA 2024 | 384.050,56 | 384.050,56 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|----------|-----|--|--------------|--------------|
| 26F/2024 | 2 | ENDESA 2024- ABONOS- | 5.055,83 | 5.055,83 |
| 26G/2024 | 93 | LICITACIÓN 2024 | 509.375,76 | 509.936,96 |
| 26H/2024 | 3 | LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA | 90.582,05 | 90.582,05 |
| 26I/2024 | 1 | LICITACIÓN 2024- PRTR- | 41.382,00 | 41.382,00 |
| TOTAL | 148 | | 1.167.606,08 | 1.165.471,78 |

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 11/2021/PAT. PRORROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE NAVES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de junio de 2021 adjudicó contratos de arrendamiento de naves conforme al Expte. 11/2021/PAT. Tras este acuerdo se firmaron los correspondientes contratos de arrendamiento.

Por esta Delegación se han recibido tres propuestas de prórroga de contratos que finalizan su vigencia el 30 de junio de 2024, que se detallan a continuación.

D. XXXX, con DNI XXXX, ha solicitado, mediante comunicación a esta Delegación y por instancia de 29 de mayo de 2024, prórroga del contrato de arrendamiento de oficina ubicada en C/ Crtra. Isla XXXX, en el P.I. Carretera de la Isla.

D. XXXX, con DNI XXXX, ha solicitado, mediante comunicación a esta Delegación y por instancia de 30 de mayo de 2024, prórroga del contrato de arrendamiento de oficina ubicada en C/ Minerva XXXX, en el P.I. Carretera de la Isla.

Finalmente, D. XXXX, con DNI XXXX, ha solicitado, mediante comunicación a esta Delegación y por instancia de 5 de junio de 2024, prórroga del contrato de arrendamiento de oficina ubicada en C/ Fortuna 11, en el P.I. Carretera de la Isla.

Los citados arrendatarios firmaron contratos de arrendamiento con fecha 1 de julio y 28 y 23 de junio de 2021 respectivamente, tras aprobación de la adjudicación de los mismos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la Junta de Gobierno Local en la citada sesión de 1 de junio de 2021, todos con una duración de tres años, finalizando el 30 de junio de 2024.

Los contratos, conforme a la convocatoria, permiten en su estipulación 2ª la posibilidad de prorrogar por un año más el arrendamiento a solicitud del arrendatario.

Los tres solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de las rentas devengadas.

Constan en el expediente las solicitudes de prórroga de los interesados, contratos de arrendamiento, así como informes técnicos favorables de fecha 17 de junio de 2024 de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, y conforme al Expte. 11/2021/PAT, a las solicitudes, a los informes técnicos de 17 de junio de 2024, considerando las estipulaciones II, VI y VII de los contratos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta J.G.L.:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Crtra. Isla 5, suscrito con D. XXXX con NIF XXXX, estableciendo una nueva vigencia hasta el 30 de junio de 2024 y una nueva renta de ciento cuarenta y cinco con cincuenta euros al mes (145,50 €IVA no incluido) conforme al pliego de la licitación y a las cláusulas VI y VII del contrato de 28 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Minerva 21, en el P.I. Carretera de la Isla, suscrito con D. XXXX, con NIF XXXX, estableciendo una nueva vigencia hasta el 30 de junio de 2024 y una nueva renta de trescientos setenta y cinco euros al mes (375 €IVA no incluido) conforme al pliego de la licitación y a las cláusulas VI y VII del contrato de 28 de junio de 2021.

TERCERO.- Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Fortuna 11, en el P.I. Carretera de la Isla, suscrito con D XXXX, con NIF XXXX, estableciendo una nueva vigencia hasta el 30 de junio de 2024 y una nueva renta de cuatrocientos cinco euros al mes (405 €IVA no incluido) conforme al pliego de la licitación y a las cláusulas VI y VII del contrato de 28 de junio de 2021.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a Secretaria/Patrimonio para realizar cuantas gestiones conlleven los presentes acuerdos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica, Patrimonio, Administración de Rentas, Tesorería e Intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 40/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB TURÍSTICO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una consultora especializada para el diseño y desarrollo del portal web turístico de Dos Hermanas.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas (PTGC de Dos Hermanas), fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Dos Hermanas.

Elaborado de acuerdo con el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, el Plan se ajusta a las especificaciones y directrices contempladas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.

Persigue el Plan los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos; la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal; el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos; la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística; el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

A tal efecto, el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas contempla diferentes Iniciativas de Contenidos Turísticos, cuya definición y articulación se desarrolla en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el pasado 5 de diciembre del 2022.

Así, con el objetivo de reforzar la competitividad del sector turístico nazareno, incorporando herramientas TIC para hacerlo más atractivo e innovador, se contempla la creación de un portal web de turismo, en el marco de la I.C.T. F.2.1. del citado Plan, que contribuya a la promoción turística del destino.

Es en este marco, en el que se encuadra el presente contrato que tiene por objeto el servicio de diseño y desarrollo de un portal web turístico de Dos Hermanas y la dotación, instalación y puesta en marcha del hardware necesario, que contribuya a la promoción turística del destino, haciéndolo más atractivo y permitiendo la incorporación de contenidos dirigidos a turistas y profesionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No procede su división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas comprometería el resultado final y por tanto la correcta ejecución del contrato dado que el objeto del contrato es el resultado de todo un proceso formado por distintas fases o etapas conectadas, un proceso continuo cuya desagregación afectaría el resultado del proceso.

Dada la necesidad de mantener una línea de trabajo continua y lógica que comprenda tanto la fase de diseño como la de implementación y mantenimiento del portal web, además de mantener una línea de actuación que unifique el resto de servicios como diseño gráfico, desarrollo de software, recopilación de información, producción de contenidos, imágenes y video, redacción de textos, traducciones y adaptaciones, aplicaciones y herramientas, se considera que la pluralidad de contratistas afectaría la consecución del objetivo final del contrato propuesto, por lo que no se considera conveniente, viable ni efectiva, la división en lotes habida cuenta de la interrelación de cada una de las fases, siendo cada una de ellas consecuencia o resultado de la fase que le precede. La división en lotes generaría la ausencia de sinergias operativas y organizativas, y haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u oneroso desde el punto de vista técnico. Las necesidades de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podrían conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El contrato objeto del presente pliego, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, dentro de los servicios contemplados para la implantación del Plan Turístico de Dos Hermanas.

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es desde su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de diseño y desarrollo del Portal Web Turístico de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de siete mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (7.289,26 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, será de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 64101 Gastos en aplicaciones informáticas PTGC del presupuesto municipal.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- LIQUIDACIÓN PROYECTO OP081 “INNFORM@”, CONVOCATORIA FONDO SOCIAL EUROPEO (PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTE

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se concedió al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) una subvención para llevar a cabo el proyecto número OP081, denominado “Innform@”, en el marco de la convocatoria de las ayudas 2018 del Fondo Social Europeo (FSE), previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables. El importe del proyecto inicialmente aprobado ascendía a 7.549.006,96 euros. La ayuda ascendía al 80% de esta cantidad (6.039.205,57 euros), correspondiendo a esta entidad la cofinanciación por el resto, es decir 1.509.801,39 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El programa se ha ejecutado desde 2019 hasta 31 de marzo de 2023, y en el transcurso de este tiempo se han solicitado distintas modificaciones del proyecto inicial como consecuencia de las circunstancias sobrevenidas por la pandemia, así como las necesidades detectadas en el mercado laboral.

Finalmente, el importe del proyecto ascendió a 6.958.507,96 € correspondiéndole una ayuda de 5.566.806,37 euros y una cofinanciación de 1.391.701,59 euros

Esta entidad ha presentado durante el período de ejecución certificaciones parciales, en función de las acciones formativas finalizadas y la liquidación final del programa, dentro de los plazos establecidos. Para ello se han seguido las instrucciones de las bases reguladoras en la que se establece la obligación de justificación mediante la aplicación del sistema de costes simplificados, en la modalidad de costes unitarios siguientes:

- Costes de formación de los participantes formados en los itinerarios.
- Ayuda económica a los participantes formados en los itinerarios, por su asistencia diaria.
- Costes de las jornadas realizadas, con un límite máximo de 50.000 euros.
- Coste por redacción del proyecto.

A continuación se detalla el importe de las certificaciones realizadas:

| Nº Certificación | Coste declarado | Coste elegible | Ayuda fse (80% coste elegible) |
|------------------|-----------------|----------------|--------------------------------|
| Certificación 1 | 1.071.790,55 | 1.070.862,50 | 856.690,00 |
| Certificación 2 | 1.065.414,00 | 1.064.997,05 | 851.997,64 |
| Certificación 3 | 713.131,75 | 712.701,35 | 570.161,08 |
| Certificación 4 | 693.744,70 | 679.291,20 | 543.432,96 |
| Certificación 5 | 324.038,48 | 313.116,13 | 250.492,90 |
| Certificación 6 | 337.831,51 | 330.438,96 | 264.351,17 |
| Certificación 7 | 490.746,66 | 483.117,51 | 386.494,01 |
| Certificación 8 | 815.927,31 | 789.769,81 | 631.815,85 |
| | 5.512.624,96 | 5.444.294,51 | 4.355.435,61 |

Una vez finalizado el período de ejecución y realizadas las verificaciones oportunas, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de objetivos fijados en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), para determinar el saldo final de la ayuda, resultando un grado de ejecución real del proyecto aprobado del 80,34%, de acuerdo al siguiente detalle:

| Indicador | Objetivos a cumplir | Ejecución real | Porcentaje de ejecución | Ejecución ponderada |
|----------------|---------------------|----------------|-------------------------|---------------------|
| Gasto elegible | 6.958.507,96 | 5.444.294,51 | 78,24% | 31,30% |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|---------------------------------|-----|-----|--------|--------|
| Personas formadas | 978 | 797 | 81,74% | 49,05% |
| Grado de ejecución del proyecto | | | | 80,34% |

I cumplir ponderación

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2.a) del artículo 11 de la PARA/37/2018, de 13 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras, se entienden cumplidos los objetivos del proyecto, sin que proceda aplicar penalización, dado que el grado de ejecución es superior al 80%.

La diferencia entre el importe del proyecto y el importe finalmente justificado es consecuencia de dos variables:

1. Número de horas de formación de participantes que no han alcanzado la calificación de aptos, y por tanto no se consideran importes elegibles.
2. Faltas de asistencia de participantes o bien importe de becas que no se han llegado a liquidar porque los/as beneficiarios/as no cumplían con los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se inició por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, el procedimiento para la liquidación final de la ayuda concedida, resolviendo aprobar las cantidades indicadas anteriormente, sin penalización al haber cumplido los objetivos del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

| LIQUIDACIÓN SUBVENCION DEL PROYECTO | |
|---|--------------------|
| Importe de la ayuda concedida | 5.566.806,37 euros |
| Importe ayuda del gasto elegible validado | 4.355.435,61 euros |
| Coefficiente de corrección financiera | 1 |
| Importe neto de la ayuda | 4.355.435,61 euros |
| Total pagos realizados a la entidad | 2.822.281,68 euros |
| Saldo de la ayuda pendiente de liquidar | 1.533.153,93 euros |

Con fecha 20 de febrero de 2024 se recibe resolución de liquidación, señalando la misma un importe neto de ayuda de 4.355.435,61 euros, de los que esta Entidad había recibido hasta esa fecha 2.822.281,68 euros. En la referida liquidación se resuelve que el saldo de la ayuda pendiente de liquidar a este Ayuntamiento ascendería a 1.533.153,93 euros.

Con fecha 9 de abril de 2024 se recibe el importe correspondiente a la certificación número 5 y número 7, por 636.986,91 euros, con lo que el pendiente a la fecha actual es de 896.167,02 euros (importe correspondiente a las certificaciones 6 y 8)

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la liquidación del Expediente referido, correspondiente al programa Innform@, dentro de la convocatoria del Fondo Social Europeo, en su convocatoria de 2018, correspondiendo finalmente a este Ayuntamiento una ayuda de 4.355.435,61 euros (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS), de los que a la fecha se han recibido 3.459.268,59 euros (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), quedando pendiente de recibir 896.167,02 euros (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.-: Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 26/05/2023 esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, siendo suscrito con fecha 5/06/2023. El citado convenio permite su prórroga por acuerdo entre las partes.

Con el objetivo de apoyar a la universidad pública en nuestro territorio, y a sus estudiantes, como agente del conocimiento de nuestro territorio y motor de cambio, de crecimiento y desarrollo socioeconómico, acercándola a nuestro tejido empresarial, la citada universidad ha propuesto a esta Delegación prorrogar el citado convenio contemplando la programación de actividades para 2024, en la que se incluyen:

- Premios al rendimiento académico curso 2023/2024.
- Colaboración anual Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
- XVI Concurso UPOemprende
- Ayudas sociales para estudiantes
- Colaboración con el Servicio de Deportes de la Universidad.
- Programa de prácticas para titulados en empresas “Inserta-Dos”.
- Programa de movilidad internacional estudiantes y docentes
- Proyecto Alumni – Empleabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cursos de desarrollo profesional avanzado microcredenciales.
- Difusión y promoción del proyecto general de microcredenciales y acciones formativas.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. En este sentido, la solicitada subvención, se formalizó a través convenio de colaboración previo acuerdo de Junta de Gobierno Local citada de 26/05/2023.

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 23 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada universidad por importe de 130.000 euros a través de la partida presupuestaria “3260.45390 Universidad Pablo de Olavide” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en el convenio de 2023 fueron completamente justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2024.

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha de junio de 2024, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada universidad, así como informe favorable de Intervención de 17 de junio de 2024.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de 5 de junio de 2023, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 3260.45390.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada universidad, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 26/05/2023 y firmado el 5/06/2023, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 91.000 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante con la fiscalización correspondiente.

CUARTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO | FECHA DE APROBACIÓN | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2024/109 | 13 de junio de 2024 | 3 | 37.370,72 |
| DECRETO CMEN/2024/110 | 14 de junio de 2024 | 6 | 4.111,56 |
| DECRETO CMEN/2024/111 | 17 de junio de 2024 | 6 | 6.808,18 |
| DECRETO | 18 de junio de 2024 | 7 | 30.203,29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|--------------------------|---------------------|----|------------|
| CMEN/2024/112 | | | |
| DECRETO CMEN/2024/113 | 19 de junio de 2024 | 3 | 54.353,12 |
| | TOTAL | 25 | 132.846,87 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

43.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA. (ASENSE-A). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Andalucía con CIF N° G-91064717 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023 y suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 2.500 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 750 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44.- EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 4, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE ADENDA AL CONTRATO DE “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía 47/2028, de 7 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS” EXPT. 71/2017/CON LOTE 4, siendo la empresa JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B91858589 la adjudicataria.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 (punto 19) se aprobó modificar dicho contrato en un 15 % del presupuesto máximo, lo que supone un importe de 5.980,50 € más IVA, detallando que el resto de estipulaciones serían las recogidas en el contrato suscrito con fecha 28/09/2018, requiriéndosele fianza por importe de 438,52 € en concepto de garantía.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 14-06-2024 (Nº R.G. 2024032395) en el que solicita la devolución de la fianza consignada para la Adenda del Contrato, el técnico responsable del contrato, D. XXXX, cumpliéndose el día 28/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la prórroga de 1 año, el 28/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 17-06-2024.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B91858589, por el importe de 438,52 €, correspondiente a la garantía de la Adenda del EXPT: 71/2017/CON Lote 4.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 11/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE LA ALQUERÍA DEL PILAR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021 (punto 18) adjudicó las obras de la “Reforma de la instalación de alumbrado público en Parque Alquería del Pilar”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), por un importe de 83.072,21 € I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza, mediante seguro de caución, por importe de 3.432,74 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el Impuesto del Valor Añadido (cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

El acta de recepción de las obras se suscribió el 15 de diciembre de 2021.

Vista la solicitud de la contratista, presentada el 04-06-2024 (registro entrada núm. REGAGE24e00040911581) en la que interesa la devolución de la garantía, por la dirección facultativa, con fecha 18 de junio actual, se ha emitido informe favorable una vez cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, que es de dos años.

Consta en el expediente informe de conformidad, de fecha 18-06-2024, emitido por la Intervención municipal.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva a la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A CIF A28526275, por importe de tres mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos -3.432,74-, correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Parque Alquería del Pilar” con número de expediente 11/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LOS ANEXOS IV Y V AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con fecha 20 de octubre de 2023 (punto 21) la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de seguridad y salud correspondiente a la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase” que se viene ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por la contratista, Eiffage Infraestructuras, S.A -CIF A41441122- se han presentado actualizaciones al Plan de seguridad y salud aprobado, que ya contemplaba los anexos I, II y III.

Los anexos objeto de aprobación son:

- Anexo IV “Procedimiento para la hinca de pilotes prefabricados”.
- Anexo V “Ejecución de pasarelas”.

Dispone el artículo 7.4 del R.D 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que el *“plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra...”*.

Los referidos “anexos” cuentan con los informes emitidos favorablemente el 17-06-2024 por el coordinador de la seguridad y salud, D. XXXX (designado por la Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado de fecha 10 de junio de 2022 en base al contrato menor nº 593/2022/CM con la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U), en los que considera que ambos reúnen las condiciones técnicas requeridas por el referido R.D. 1627/1997 para que se adhieran al Plan de seguridad y salud de la obra.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el ANEXO IV y ANEXO V del Plan de seguridad y salud de la obra “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase”, afecta a los Fondos PRTR, para su adherencia al Plan principal que en su día fue aprobado.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, a la dirección facultativa, al coordinador en materia de seguridad y salud, al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió el 14 de junio de 2024, sin reparo alguno, por el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. - CIF A79486833 - , según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

48.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió el 14 de junio de 2024, sin reparo alguno, por el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista E4 Ingeniería y Control, S.L. - CIF B06601587-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

49.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió el 14 de junio de 2024 el 14 de junio de 2024, sin reparo alguno, por el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) - CIF A28002335, según consta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

50.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió el 14 de junio de 2024, sin reparo alguno, por el director facultativo D. José María Bonilla Medina, asistiendo en representación del contratista Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. - CIF A79486833 -, según consta en el expediente de contratación D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 000017/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por el arquitecto municipal D. XXXX, se redacta el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de local a 2 viviendas en edificio de 92 viviendas plurifamiliares sito en la Avda. 4 de diciembre 49, para su aprobación y posterior licitación, siendo el autor del estudio básico de seguridad y salud D. XXXX.

Tienen por objeto la descripción y valoración de las obras para la construcción de dos viviendas en el local 1, planta baja, del proyecto de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana M-9 de la actuación AO-36. Ambas tienen acceso desde la avenida 4 de Diciembre. Con esta obra el edificio alcanzará una capacidad residencial de 94 viviendas.

Por el jefe de la Oficina Técnica se informa que se han tramitado los informes reglamentarios en la fase de instrucción del expediente y constan:

- Certificado de la Secretaría sobre el ámbito del proyecto recogido en el Inventario Municipal con el núm. 11 – 1523 – E – 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe del arquitecto municipal, de fecha 11-06-2024, sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable de la arquitecta municipal, de fecha 17-06-2024, con la observación expuesta.
- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, de fecha 17-06-2024, en el que concluye que las actuaciones objeto del proyecto *cumplen* las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de local a 2 viviendas en edificio de 92 viviendas plurifamiliares sito en la Avda. 4 de diciembre 49. Dos Hermanas (Sevilla), con una Base de Licitación de ciento once mil doscientos veintiún euros con sesenta y tres céntimos de euro - 111.221,63- I.V.A incluido al 21% - 101.110,57 más 10.111,06-, y un plazo de ejecución de doce (12) meses, a contar con el acta que dé inicio a las obras.

SEGUNDO.- Encomendar las funciones de la dirección facultativa (dirección de obra y dirección de la ejecución), a los técnicos municipales **D. XXXX y D. XXXX**; siendo éste el que además asumirá las de coordinador en la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación, a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Inventario municipal para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 22/2024/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa UTE Reasfaltado Dos Hermanas, CIF: U16422180 por ésta se presentó con fecha 12 de junio (núm. reg. 2024031965) el Plan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por la Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D^a Cristina Lerin Carretero, nombrada como tal en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, en virtud del contrato menor de servicios 777/2024/CM que se adjudicó a la empresa SGS TECNOS, S.A.U. CIF: A-28345577, se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 17 de junio actual, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presentó el 14 de junio (reg. entrada núm. 2024032450) el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el Director Facultativo D. XXXX, emite informe favorable.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Reasfaltado de varias calles”, Expte. 22/2024/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 35/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de junio de 2024, se aprobó requerir al licitador XXXX, con NIF nº XXXX, que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X”, por el importe de 27.272,73 € más IVA, por importe de 2.727,27 € totalizando la cantidad de 30.000,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.363,64 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de junio de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X” Expte. 35/2024/CON, a D. XXXX, con NIF XXXX, por el importe de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (27.272,73 €), más el IVA correspondiente por valor de dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.727,27 €), lo que supone la cantidad total de treinta mil euros (30.000,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario y citarlo para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA’ 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito N° 2024019778 presentado por la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” con CIF: G41671686 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024 y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formaliza a través de un Convenio de colaboración suscrito entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración fue aprobado en Junta de Gobierno, sesión celebrada el día 14/07/2023. Ambas partes acuerdan unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La vigencia de esta renovación tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” por importe de 14.000 €(CATORCE MIL EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 9240 48902 Subvenciones Participación Ciudadana



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 14/07/2024 y firmado el 03/10/2024.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 9.800 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

56.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas treinta y dos a la página dos mil tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.